

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MONTICHELVO

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	No es necesaria la autorización del Ayuntamiento
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Viernes, Sábado y Domingo	Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	Es necesaria la autorización del Ayuntamiento

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

No estará permitido realizar quemas desde el Jueves Santo hasta el Lunes de Pascua, ni desde el Sábado al Lunes de San Vicente. Tampoco se quemará en otros festivos

Las quemas en Julio, Agosto y Septiembre situadas a menos de 500 metros del monte, sólo pueden realizarse por urgente necesidad, y será necesario pedir permiso al Ayuntamiento y la supervisión de Agente Medioambiental

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos

TELÉFONO FOC CONSULTA 217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD www.112cv.com